

MEMORÁNDUM: N° 64 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2014.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 22 ABR. 2015

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8, se informa respecto de la antigüedad de la plaza conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

607-639.

SANTIAGO, 22 ABR. 2015

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2014 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.857, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2014, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Huatacondo, Pica
2	Antofagasta, Tocopilla
3	El Salvador, Vallenar
4	Caimanes, Combarbalá, Illapel, Los Vilos(*), Salamanca
5	El Quisco, El Tabo, La Ligua, Llay Llay
6	Chépica, Litueche, Navidad, Paredones, Pichidegua, Pichilemu
7	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curanipe, Linares, Pelluhue, Talca, Teno(*)
8	Arauco(*), Calebu, Coihue, Hualpen, Hualqui, Los Ángeles, Quilacoya, Quillón, Santa Bárbara(*), Talcahuano, Talcamávida, Yumbel
9	Angol, Capitan Pastene, Ercilla, Gorbea, Labranza, Loncoche, Loncoche(*), Pitrufquén, Pucón, Vilcún
14	Coñaripe, Valdivia
10	Ancud, Bahía Mansa, Castro, Cochamó, Contao - Hualaihué, Fresia, Futaleufú, Hornopirén - Hualaihué, Nueva Braunau, Parga, Puerto Montt, Puqueldón, Reldehue - Chaitén, Rio Puelo
11	Puerto Chacabuco(*)
12	Puerto Natales, Punta Arenas
13	Buín

2. Por Resolución Exenta N° 1.964, de 09.06.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.883, de 16.06.2014, rectificado por Resolución Exenta N° 2.593 de 18.07.2014, publicada en el

Diario Oficial el 26.07.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Pica
2	Antofagasta
3	Vallenar
4	Illapel
5	El Quisco, El Tabo, La Ligua, Llay Llay
6	Pichidegua
7	Constitución, Talca
8	Hualpen, Hualqui, Los Ángeles, Quillón, Talcahuano, Yumbel
9	Angol, Gorbea, Labranza, Loncoche, Pitrufquén, Pucón, Vilcún
14	Valdivia
10	Castro, Fresia, Futaleufú, Nueva Braunau, Puerto Montt, Puqueldón
12	Punta Arenas
13	Buín

- Por Resolución Exenta N° 2.453, de 09.07.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 14.04.2014 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades.

Región	Localidades
1	Huatacondo
10	Bahía Mansa, Hornopirén, Pargua, Reldehue-Chaitén, Río Puelo
11	Puerto Chacabuco

- En el momento de la apertura la Comisión efectuó las siguientes observaciones:

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA	91149	91150	91151	Mal escrito nombre de la razón social en la caratula del sobre y carpeta S1.
SOCEIDAD DE SERVICIOS COMERCIALES AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.	91323	91324	91326	Carpeta S1 y S2 no foliadas.
JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI	92128	92129	92130	Carpeta S1 y S2 sin caratula que corresponde. Sobres S2 y S3, no tienen ingreso Seremitt, solo Subtel y está fuera de plazo.



Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	91165	91166 91167	91168	Mal individualizado el cuatrimestre en la caratula delos sobres y carpetas.
SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.	92125	92126	92127	Carpeta S1 y S2 sin caratula que corresponde. Sobres S2 y S3, no tienen ingreso Seremitt, solo Subtel y está fuera de plazo.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901 de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU	91422	91423	91424	R.U.T. en las caratulas no concuerta con el de la razón social del postulante. (si aparece en el interior de los documentos)
COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92020	92013 92014 92015 92016 92017 92018 92019	92012	En el Anexo N° 8, Declaración Jurada en relación con el Art. 4°, incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, la frecuencia para la localidad de Santa Bárbara se encuentra escrita incompleta. (Frecuencia correcta 99,5 MHz)
INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92872	92873 92875 92876 92877 92878 92879 92881 92882 92883 92884	92874	Falta Anexo N° 5, Declaración Jurada, al Tenor del Art. 16° Bis, letra b), de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.
JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI	92128	92129	92130	Anexo N° 8 no señala frecuencia de la concesión a la que postula.
SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.	92125	92126	92127	Anexo N° 8 no señala frecuencia de la concesión a la que postula.

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
2	Tocopilla	3
3	El Salvador	2

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
4	Caimanes	2
4	Combarbalá	4
4	Los Vilos	4
4	Salamanca	4
6	Chépica	6
6	Litueche	4
6	Navidad	1
6	Paredones	3
6	Pichilemu	5
7	Cauquenes	3
7	Chanco	1
7	Curanipe	1
7	Linares	14
7	Pelluhue	2
7	Teno	6
8	Arauco	4
8	Calebu	1
8	Coihue	4
8	Quilacoya	1
8	Santa Bárbara	1
8	Talcamávida	1
9	Capitán Pastene	2
9	Ercilla	3
9	Loncoche	5
10	Ancud	4
10	Cochamo	1
10	Contao	1
12	Puerto Natales	2
14	Coñaripe	7
	Total	102

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \quad \mathbf{d_p}: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta seis años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido no hay en el presente concurso postulantes a concesiones de Frecuencia Modulada que posean emisoras en Amplitud Modulada para la misma plaza y factibles de asignar conforme a la Ley N° 20.335 de 2009.
9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

- Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos de otro participante para la misma concesión.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Tocopilla - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEX RODRIGO CHAVEZ ZEGARRA, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.406	El valor del factor Kc es de 0,31.	19 BG	Kc	0,31			
91.407							
91.409							

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,32.	19 BG	Kc	0,32			
91.144							
91.145							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES ADIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.323	El valor del factor Kc es de 0,31.	19 BG	Kc	0,31			
91.324							
91.326	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitud N° 16.782 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
137.802							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEX RODRIGO CHAVEZ ZEGARRA, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN E.I.R.L.	2		2		2		1		0,31		1,00		31	0	SC
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,32		1,00		32	0	SC
3	SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES ADIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,31	0,31	1,00	1,00	0	31	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla** a los participantes **ALEX RODRIGO CHAVEZ ZEGARRA, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN E.I.R.L., MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA y SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES ADIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.**

OBSERVACIONES:

- **ALEX RODRIGO CHAVEZ ZEGARRA, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca Aldena, ASR.02.02.230, señalado en la tabla de Datos del Arreglo de Antena y Equipamiento de la Radioemisora (Listado de Equipos), toda vez que difiere con la del catálogo. Realizado el cálculo con la antena acompañada en el catálogo, los valores son concordantes con los presentados para determinar los valores de Ganancia en el Plano Horizontal, Ganancia Máxima (sin Tilt) y Ángulo de Tilt.

- **SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES ADIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.**
Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : El Salvador - 99,3 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,52.	19 BG	Kc	0,52			
91.140							
91.145							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.125	El valor del factor Kc es de 0,37.	19 BG	Kc	0,37			0
92.126							
92.127							
148.769	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A de la Ley N° 18.168, los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones no podrán iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Esta autorización se otorgará al comprobarse que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado. La Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado para ejecutar la recepción de las obras e instalaciones. Si no se procede a la recepción de las obras en el plazo indicado en el inciso anterior, los concesionarios y permisionarios podrán poner en servicio las obras e instalaciones, sin perjuicio que la Subsecretaría de Telecomunicaciones proceda a recibirlas con posterioridad	6 BT	Kp	0	Fluye del proyecto presentado, que se solicita el inicio de servicio en el plazo de 60 días, lo cual no procede este reparo	El desvirtúa reparo debe tener relación con el plazo que debe mediar entre el término de obras y el inicio de servicio. Para iniciar los servicios el concesionario debe solicitar recepción de obras con 30 días de antelación una vez finalizadas sus obras obviamente. Por lo tanto, debería hacerse cargo del tiempo que media entre estos dos plazos.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es consistente la pérdida por cables y conectores de 4 dB, indicada en el Anexo N° 2 Características de las instalaciones y lo señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas que indica 3,6 dB para el cable y 3,604 dB para cables y conectores	3BT	KT	0	La diferencia producida entre los 3,604 dB y los 3,6 dB de pérdida en cables y conectores, responde al redondeo de cifras no significativas que ejecuta en muchos casos la planilla excel. Por consiguiente solicita mantener las pérdidas en 3,604	No se acoge el reparo, por cuanto la inconsistencia no es un problema matemático, sino que los valores de pérdida del cable y conectores no es el correcto. Además redondeo a 4 dB la pérdida de cables y conectores no a 3,6 dB como se indica.	0
	En relación con la información técnica del cable marca Times MicroWave, modelo LMR400 adjunta, no corresponde el valor de atenuación	3BT	KT	0	No hay información referente a esta observación	No desvirtúa el reparo	0
	Con la información técnica proporcionada, no es posible verificar el valor de 0,001 dB de atenuación de los conectores marca Times MicroWave, tipo N-H y N-M	3BT	KT	0	Efectivamente la pérdida en conectores no es posible verificar en catálogo. Está pérdida se obtiene en forma experimental utilizando una línea de transmisión y un wattmetro. Por consiguiente no hay otra forma de obtener este parámetro.	No se acoge el reparo, por cuanto hasta la fecha se ha consignado por parte de los diferentes fabricantes que el valor de pérdida típico, viene dispuesto en sus catálogos técnicos. Siendo esta situación muy distinta a la expresada por el Participante.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	No hay información referente a esta observación	No desvirtúa el reparo	0
	Existe inconsistencia en la información proporcionada para la ganancia en el plano horizontal y la ganancia máxima (sin Tilt), toda vez que para la configuración presentada, el valor debería ser el mismo.	3BT	KT	0	Efectivamente la antena propuesta no utiliza tilt eléctrico. Se trata de una sola antena omnidireccional. Si hay alguna diferencia, como la manifiesta el reparo, SUBTEL está facultada por la bases técnicas del proyecto, para modificar este parámetro.	No se acoge el desvirtúa reparos, por cuanto SUBTEL debe evaluar los proyectos conforme han sido presentados y en ningún caso debe ajustar los parámetros para el cumplimiento del objetivo. Por otra parte, la situación planteada tiene relación con dos valores distintos en el caso de las ganancias, no siendo aclarado por el concursante.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Falta información en los datos del arreglo de antenas, anexo 2, letra e.	3BT	KT	0	Lo propuesto para la antena, no es un arreglo, sino que es una única antena omnidireccional, por lo que esté reparo no procede	Se acoge el desvirtúa reparos, considerando que los cálculos permiten establecer que el sistema está compuesto por una sola antena omnidireccional	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.787 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe	3BT	KT	0	El certificado de la DGAC no se pudo obtener en la fecha solicitada. Se generó un reclamo a través de la OIRS y por teléfono, sin resultado alguno. Con fecha 22.12.2014, se solicito nuevamente mediante (solicitud N° 17.556), utilizando el pago realizado en agosto y se espera tener éxito en esta oportunidad	No se desvirtúa el reparo, ya que hasta la fecha no ha sido posible obtener el certificado de la DGAC	0
	El CD incluido en el proyecto, de acuerdo al artículo 3 de la Bases Técnicas, no contiene información.	3BT	KT	0	Esta información se obtuvo del modelo descriptivo que ofrece SUBTEL y se grabó en un CD lo cual fue verificado conforme. No se explica la pérdida de información contenida y enviada en el CD en conjunto con el proyecto	No se acoge el reparo, por cuanto no existe la información requerida por las bases en un CD.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No incluye en original o una copia autorizada la carta Topográfica del IGM a escala 1:250.000, en la cual se señale el punto de ubicación de la planta transmisora, se dibuje la zona de servicio calculada y se una con líneas rectas las distancias obtenidas para cada radial. Se debe indicar, además, la zona de servicio máxima descrita en el artículo 15 de las Bases Generales; y las líneas del meridiano y paralelo que pasan por el punto de ubicación de la planta transmisora, con la anotación en el margen graduado de la carta, del valor de las coordenadas geográficas que deben coincidir con las especificadas en el proyecto para la planta transmisora	3BT	KT	0	No se pudo acompañar la carta topográfica, por cuanto no estaba disponible en el IGM. No obstante esto, no es determinante en la resolución de SUBTEL sobre el proyecto técnico, pues está misma información está duplicada con el cálculo de la zona de cobertura de la radio FM solicitada.	No se acoge el desvirtúa reparos, por cuanto no existe la carta Topográfica del IGM a escala 1:250.000, en la cual se señale el punto de ubicación de la planta transmisora, se dibuje la zona de servicio calculada y se una con líneas rectas las distancias obtenidas para cada radial, entre otros.	0
	Falta copia simple del Certificado de Título del Representante Técnico. El certificado que se adjunta, emitido en el año 1985, acredita únicamente que se rindió el examen de título y que se encuentra en trámite el título.	3BT	KT	0	Se considero suficiente adjuntar el certificado para acreditar la calidad de técnico electrónico del representante técnico. Para desvirtuar el reparo, se acompaña una fotocopia autorizada por notario público donde consta que el representante técnico está en posesión del título profesional respectivo.	No se acoge el desvirtúa reparos, por cuanto el documento legalizado sólo acredita que el representante técnico ha egresado de la carrera de Electrónica Industrial.	0
	Las distancias calculadas por la Subtel, con la información técnica del proyecto, no concuerdan con las informadas en el proyecto técnico	16 BT	KZ	0	Es facultad de SUBTEL corregir este parámetro sino concuerda la información aportada por el postulante en el proyecto y lo obtenido por SUBTEL en su revisión	No se acoge el desvirtúa reparos, por cuanto el postulante no se ha hecho cargo de las causas que originaron las diferencias de las distancias.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,52		1,00		52	-	A
2	SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,37	0,37	0,00	0,00	0	0	NC

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salvador**.

OBSERVACIONES:

▪ **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.

▪ **SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.



9.3. LOCALIDAD : Caimanes - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,47.	19 BG	Kc	0,47			
91.136							
91.145							

PARTICIPANTE: SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.410	El valor del factor Kc es de 0,56.	19 BG	Kc	0,56			
91.411							
91.412							
134.300							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caimanes

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,47		1,00		47	-	C
2	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2		2		2		1		0,56		1,00		56	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Caimanes**.

OBSERVACIONES:

- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**
Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Combarbalá - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DON JUAN MANUEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.146 91.147 91.148 139.896	El valor del factor Kc es de 0,7. El participante presenta un certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil el cual establece que la instalación de la antena para una altura de 24 metros no constituye impedimento de tipo aeronáutico, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 28 m. y la altura del elemento mas alto del arreglo de antenas corresponde a 29 m.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,70 0			0
					El postulante indica que existe un error tipográfico en el certificado de la Dirección Genreal de Aeronáutica Civil, y que la diferencia de altura es despreciabe con respecto al centro de radiación.	No se acepta el desvirtúa reparo. Según las Bases Técnicas, artículo 3, el certificado debe contener la ubicación propuesta y la altura de la torre para su acreditación.	

PARTICIPANTE: NIERCOM E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.153 91.154 91.155	El valor del factor Kc es de 0,61. Falta información respecto a la ganancia de las antenas transmisora y receptora del radioenlace, así como, la abertura de lóbulo de dichas antenas. La información contenida en CD de la localidad de Linares, no corresponde a la localidad de Combarbalá, a la cual está postulando.	19 BG 3 BT 3 BT	Kc KT KT	0,61 0 0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.				El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	En espera de respuesta a reparos, oficio devuelto por la Empresa de Correos de Chile por lo que fue renotificado.	



PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.230	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
91.231							
91.232							
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitud N° 16.668 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.187	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			
91.188							
91.189							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	COMUNICACIONES DON JUAN MANUEL LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	P
2	NIERCOM E.I.R.L.	0		2		2		1		0,61		1,00		0	-	P
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	2	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
4	TELMAR LTDA.	2		2		2		1		0,72		1,00		72	-	P

OBSERVACIONES:

▪ **COMUNICACIONES DON JUAN MANUEL LIMITADA**

Sin Observaciones.

▪ **NIERCOM E.I.R.L.**

La ganancia de las antenas señalada en la tabla Datos de Arreglo de antenas, no corresponden a los de la antena propuesta

▪ **SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LIMITADA**

Sin Observaciones.

▪ **TELMAR LTDA.**

Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Los Vilos - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135 91.142 91.145 139.693	El valor del factor Kc es de 0,62. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	19 BG 3º, letra a), BT	Kc KT	0,62 0		Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.287 91.288 91.290	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.280 91.281 91.283	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.291 91.292 91.294	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
2	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	2		2		2		1		0,57		1,00		57	-	SC
3	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,57		1,00		57	-	SC
4	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	2		2		2		1		0,57		1,00		57	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos** a los participantes **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, **RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**, **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.** y **SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.

- **RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

- **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

- **SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA**
Sin Observaciones.

9.6 LOCALIDAD : Salamanca - 101,5 MHz
--

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.287 91.289 91.290	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.280 91.282 91.283	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.291 91.293 91.294	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.149 91.150 91.151	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
2	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
3	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA	2		2		2		1		0,68		1,00		68	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca** a los participantes **RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**, **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.**, **SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA** y **SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

- **RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

- **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

- **SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA**
Sin Observaciones.

- **SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA**
Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Chépica - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRICOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.413 91.414 91.415	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.447 91.449 91.451	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
	El CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas se encuentra sin el archivo de cotas utilizado, siendo que debe contener la información del cálculo de zona de servicio y las elevaciones del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	En el CD, falta el archivo con las cotas empleadas, sin embargo éste está contenido en el archivo "Planilla Subtel Cálculo Zona de Servicio Linares (Linares)", hoja "RD41", no constituyendo impedimento para evaluar el proyecto presentado, ni afectando a éste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2

PARTICIPANTE: DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.156 91.157 91.160	El valor del factor Kc es de 0,87.	19 BG	Kc	0,87			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta información del modelamiento, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	Las coordenadas geográficas que aparecen en la solicitud de Certificación de Altura de Mástil 34° 43' 35" Latitud Sur - 71° 16' 32" Longitud Oeste, no corresponden a las informadas en la hoja 1 del Anexo N° 2, las cuales son 34° 43' 45" Latitud Sur - 71° 16' 32" Longitud Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el 07.08.2014 informó a la DGAC del error en coordenadas vía correo electrónico y a través de la OIRS de dicha institución.	Se acepta el desvirtúa reparo. La DGAC envía un nuevo certificado con las coordenadas correctas.	2
	El catálogo correspondiente a la antena marca RVR modelo ACP0 no corresponde con la señalada en el Listado de Equipos, antena marca AST modelo AST.01.02.235.	3 BT	KT	2	El postulante señala que la antena correcta es marca RVR modelo ACP0, adjunta Listado de Equipos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La antena señalada corresponde a la utilizada en el proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.883 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,89.	19 BG	Kc	0,89			
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.763 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135 91.137 91.145 139.693	El valor del factor Kc es de 0,89. Existe inconsistencia en el listado de equipos, para la antena marca Aldena, modelo AST.02.02.330, toda vez que señala en el Item 4, antena Yagi 3 elementos, y en el Cuadro Características Técnicas de las Instalaciones del Anexo 2, la señala como antena yagi de 2 elementos, al igual como se señala en el catálogo de la misma.	19 BG 3°, letra a), BT	Kc KT	0,89 0		Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455 91.456 91.460 142.565	El valor del factor Kc es de 0,82. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.733 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,82 0		Se acepta el desvirtúa reparos	2
	Las coordenadas utilizadas para el cálculo tiene una diferencia de un segundo en su Latitud Sur de lo informado en el Anexo N°2.	3 BT	KT	0	Se mantiene el reparo, por cuanto las coordenadas geograficas indicadas en el certificado de la DGAC y las utilizadas en el cálculo, difieren en un segundo en la latitud sur. El postulante no informa los motivos de la diferencia	No se acoge el desvirtúa reparos	0



PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.884	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			
92.874 146.264	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.769 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.331 91.332 91.335	El valor del factor Kc es de 0,83.	19 BG	Kc	0,83			

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455 91.457	El valor del factor Kc es de 0,54.	19 BG	Kc	0,54			
91.460 142.565	La Zona de Servicio calculada sobrepasa la zona de servicio máxima definida por el círculo de radio de 15 km.	16 BG	KX	0	No presenta desvirtúa reparos por observación	No se desvirtúa el reparo.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia (Aldena) y conectores (Amphenol tipo N), especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.736 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	2	La DGAC ha emitido el certificado correspondiente a la solicitud N° 16.734.	Se acepta el desvirtúa reparos	2
	Las distancias calculadas por la Subtel, con la información técnica del proyecto, no concuerdan con las informadas en el proyecto técnico	16 BT	KZ	0	No se presentó ningún desvirtúa reparos respecto de esta observación	No se desvirtúa el reparo.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Litueche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	0	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L	2		2		2		1		0,83		1,00		83	-	C
4	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Litueche** a los participantes **ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA** e **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

▪ **ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA**

Sin Observaciones.

▪ **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**

No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

▪ **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**

Sin Observaciones.

▪ **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Sin Observaciones.



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia (Aldena) y de los conectores (Amphenol tipo N), especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta e desvirtúa reparos.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chépica

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRICOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	2		2		2		1		0,91		1,00		91	-	SC
2	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	C
3	DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
4	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
6	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chépica** a los participantes **AGRICOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.**, **DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.**, **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**. **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

- **AGRICOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **COMVICE E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**
Falta la firma del representante técnico en el formulario Anexo 2 "Proyecto Técnico".

9.8. LOCALIDAD : Litueche - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.474	El valor del factor Kc es de 0,9.	19 BG	Kc	0,90			
91.475	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.779 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
91.476							
143.270							
	La zona de servicio propuesta en el radial 0° excede la zona máxima definida en las Bases del Concurso.	16 BG	KX	0	El participante argumenta que al revisar dicha distancia en la planilla de cálculo oficial y en la carta topográfica IGM 1:250.000 no se logra apreciarse nítidamente que se sobrepase el límite máximo debido al grosor de la línea dibujada en el mapa, aproximadamente 250 metros de error gráfico según escala.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes presentados por el participante son coherentes con el cálculo realizado y permiten verificar que la zona de servicio propuesta no excede la zona máxima definida para esta localidad, según las bases y las herramientas disponibles para este concurso.	2

9.9. LOCALIDAD : Navidad - 96,5 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,79			0
92.882	es de 0,79.						
92.874	No es posible verificar	3, BT	KT	0	El participante	Se acepta el	2
146.264	la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.767 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.				adjunta la información solicitada.	desvirtúa reparos.	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Navidad

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a INVERSIONES RAPEL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Navidad**.

OBSERVACIONES:

- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
- La numeración de las páginas 10 al 28, de la carpeta S2, se encuentra enmendada.
- No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

9.10. LOCALIDAD : Paredones - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.131 91.133 91.134 139.694	El valor del factor Kc es de 0,84. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (6,04 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (4,43 dB).	19 BG 3 BT	Kc KT	0,84 0			
	No adjunta el Anexo 11, Formulario de Modelamiento de Antena, de conformidad a lo señalado en el Art. 3, letra b), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	La información proporcionada por el postulante aclara satisfactoriamente la configuración presentada. Se acepta el desvirtúa reparo.	2 2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.878 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,82. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	19 BG 3°, letra a), BT	Kc KT	0,82 0			
					El participante observa que existen dos posibles interpretaciones al valor de la ganancia del arreglo en el plano horizontal sin tilt. La primera entiende la definición sin tilt a eliminar la inclinación llevando las fases del arreglo a cero, que es la que él empleo en su solicitud. La segunda es la indicación de la ganancia máxima del patrón de radiación horizontal en el ángulo vertical de mayor incidencia de radiación, en este caso, 8° de tilt. Según el participante ésta última se contradice con lo especificado en las Bases sobre señalar el valor de la ganancia sin tilt.	Se acepta el desvirtúa reparo. La ganancia máxima especificada por el participante en su solicitud, corresponde a la definición dada en las bases del concurso.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe un error en el valor de ganancia de la antena (1,5 dBd), toda vez que en el catálogo se muestra una ganancia de 2,2 dBd aprox, al variar la ganancia en función de la frecuencia.	3, a), BT	KT	0	El participante informa que la diferencia en la ganancia de la antena se debe a un error de tipeo en el ingreso de los datos al formulario, siendo la información de los catálogos la correcta.	Se acepta el desvirtúa reparo. El cálculo de la ganancia del arreglo de antenas se efectuó con el valor de ganancia de antena individual correcto de 2,2 dBd.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.770 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.331 91.334 91.335 140.292	El valor del factor Kc es de 0,74. La zona de servicio propuesta sobrepasa la zona de servicio máxima en el radial 340°.	19 BG 16, BG	Kc KZ	0,74 0		Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuando una nueva revisión a los cálculos presentados, se verifica que la zona de servicio propuesta no excede la zona de servicio máxima.	0 2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L	2	2	2	2	0	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Paredones** a los participantes **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA** e **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

▪ **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**
Sin Observaciones.

▪ **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

▪ **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**
Sin Observaciones.

9.11. LOCALIDAD : Pichilemu - 89,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.176	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
91.177							
91.179		3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872	El valor del factor Kc es de 0,71.	19 BG	Kc	0,71			
92.879							
92.874 146.264		3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.331	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			
91.333							
91.335							

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455	El valor del factor Kc es de 0,71.	19 BG	Kc	0,71			
91.458							
91.460 142.565		16 BG	KX	0	No formula observaciones por este reparos.	No obstante no formular observaciones al reparo, revisado nuevamente los cálculos presentados por el concursante se verifica que la zona de servicio no excede la zona de servicio máxima.	2

	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia (Aldena), conectores (Amphenol tipo N) y Atenuador (Aldena), especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.736 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	2	La DGAC ha emitido el certificado correspondiente a la solicitud N° 16.736.	Se acepta el desvirtúa reparos	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.416	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			
91.417	Existe inconsistencia en la presentación, toda vez que solicita radioenlace Estudio Alternativo - Planta Transmisora y en el proyecto solo considera el estudio principal.	3°, letra a)	KT	0	El participante señala que se debió a un error de tipeo en la tabla de características técnicas del radio enlace, señalando que corresponde al estudio principal.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
91.417							
136.850							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L	2		2		2		1		0,62		1,00		62	-	C
4	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu** a los participantes **INVERSIONES RAPEL LIMITADA** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

- **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.**
Sin Observaciones.
- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**
Sin Observaciones.
- **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA**
Sin Observaciones.

9.12. LOCALIDAD : Cauquenes - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.875 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,9. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.776 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	19 BG 3, BT	Kc KT	0,90 0			0 2
	Las pérdidas por lóbulo y distancias calculadas por el participante no concuerdan con lo obtenido por Subtel, toda vez que la ganancia de la antena marca Aldena, modelo ASD.01.02.215, empleada para los cálculos varía con la frecuencia y el valor usado de ésta no corresponde.	3, BT	KT	0	El participante informa que la diferencia en la ganancia de la antena se debe a un error de tipeo en el ingreso de los datos al formulario, siendo la información de los catálogos la correcta.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las pérdidas por lóbulo especificada por el participante en su solicitud, fueron calculadas con el valor de ganancia de antena individual correcto. Además, se señala que el reparo de respecto de las distancias calculadas por el participante, no corresponde.	2
	Existe inconsistencia en la dirección de la planta transmisora, toda vez que esta difiere con la del estudio principal, teniendo ambas las mismas coordenadas geográficas.	3, BT	KT	2	El participante informa que efectivamente existe un error de tipeo en el ingreso de los datos, siendo la información del certificado de la DGAC la correcta. Esto es Sector Santa Filomena S/N°, coordenadas geográficas Lat.35°57'06" Long.72°22'38" Datum WGS84.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos fueron efectuados en la ubicación señalada.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.165 91.166	El valor del factor Kc es de 0,54.	19 BG	Kc	0,54			



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.168 144.876	Con la información técnica proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,2 dB, señalada en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante adjunta catálogo del conector con la información de pérdidas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante ingresa un nuevo valor de Pérdidas Cables y Conectores, el cual es diferente al presentado en el Anexo N°2 del Proyecto Técnico, lo que altera la zona de servicio propuesta.	0
	De acuerdo al artículo 24 A de la Ley 18.168, los concesionarios no podrán iniciar servicio sin que sus obras e instalaciones hayan sido autorizadas por Subtel, teniendo un plazo para recepcionarlas de 30 días, contado desde la fecha de presentación de la solicitud para la recepción de obras. De acuerdo a lo anterior, el plazo que debe establecerse entre el termino de obras e inicio de servicio debe ser al menos de 30 días para poder dentro de plazo solicitar la recepción de obras.	3 BT	KT	0	El postulante argumenta el total conocimiento de esta disposición.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que quedará bajo la responsabilidad de la asignataria solicitar la recepción de obras a la Subtel con un plazo al menos de 30 días de la fecha de inicio de servicio. Teniendo en consideración, que si no cumple con lo establecido en el artículo 24 A de la Ley 18.168, podrá ser sancionada de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° del mismo cuerpo legal.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta como descargo un nuevo cuadro con las pérdidas por lóbulo, considerando los nuevos valores de pérdidas por conectores	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante ingresa un nuevo valor de Pérdidas Cables y Conectores, el cual es diferente al presentado en el Anexo N°2 del Proyecto Técnico, lo que altera la zona de servicio propuesta.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta como descargo un cuadro denominado Ganancia Máxima en el Plano Horizontal de acuerdo a lo modelado	No se acoge el reparo, por cuanto la información presentada, es la misma que motivo el reparo.	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.190 91.191 91.195	El valor del factor Kc es de 0,9.	19 BG	Kc	0,90			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes** a los participantes **INVERSIONES RAPEL LIMITADA** y **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**

OBSERVACIONES:

- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
 - La numeración de las páginas 3 al 33, de la carpeta S2, se encuentra enmendada.
 - No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.**
Sin Observaciones.
- **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**
Sin Observaciones.

9.13. LOCALIDAD : Chanco - 89,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.190	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
91.193							
91.195							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chanco

o	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	2		2		2		1		0,76		1,00		76	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chanco**.

OBSERVACIONES:

- **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**
Sin Observaciones.

9.14. LOCALIDAD : Curanipe - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.190	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			
91.194							
91.195							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curanipe

o	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	2		2		2		1		0,57		1,00		57	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curanipe**.

OBSERVACIONES:

- **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**
Sin Observaciones.

**9.15. LOCALIDAD : Linares - 94,7 MHz****PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
92.020	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			
92.019							
92.012		3 BT	KT	0	El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
144.949							

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
91.470	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			
91.472							
91.473		3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0
	El participante no acompaña la copia simple del Certificado de Título del representante técnico. Se solicita remitir la copia simple del Certificado de Título del Representante Técnico	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0
	El participante no acompaña la copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante técnico. Se solicita remitir la copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.180 91.181 91.183	El valor del factor Kc es de 0,93.	19 BG	Kc	0,93			

PARTICIPANTE: DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.156 91.158 91.160	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta información del modelamiento, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	El valor de pérdidas en cables y conectores indicado en la hoja 2 del Anexo N° 2, no corresponde al de la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la diferencia se debe a un error en la suma, siendo 3,125dB. La cual concuerda con la de su proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.876 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.774 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.419 91.420 91.421	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135 91.141 91.145 139.693	El valor del factor Kc es de 0,86. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	19 BG 3°, letra a), BT	Kc KT	0,86 0			
					El participante adjunta la información solicitada, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas para la ganancia máxima (sin tilt).	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.202 91.228 91.229 134.953	El valor del factor Kc es de 0,86. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.661 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,86 0			
					El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998 91.997 91.991	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.295 91.296 91.298	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,87			
91.459	es de 0,87.						
91.460	El CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la información del cálculo de zona de servicio y las elevaciones del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora no viene completo faltando la información de las elevaciones del terreno.	3 BT	KT	0	No presenta reparos por observación. El postulante tiene otras postulaciones por la cuales si responde reparos.	En el CD, falta el archivo con las cotas empleadas, sin embargo éste está contenido en el archivo "Planilla Subtel Cálculo Zona de Servicio Linares (Linares)", hoja "RD41", no constituyendo impedimento para evaluar el proyecto presentado, ni afectando a éste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2
142.565							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE INVERSIONES CARAMELO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
91.440	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,86			
91.441	es de 0,86.						
91.442	El CD solicitado por las bases del concurso no contiene el archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa reparo.	En el CD, falta el archivo con las cotas empleadas, sin embargo éste está contenido en el archivo "Planilla Subtel Cálculo Zona de Servicio Linares (Linares)", hoja "RD41", no constituyendo impedimento para evaluar el proyecto presentado, ni afectando a éste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2

PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
91.990 91.989 91.988 138.080	El valor del factor Kc es de 0,82. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8BT	Kc KZ	0,82 0		El participante adjunta la información solicitada, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas para la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: TRANSCO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.452 91.453 91.454	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
3	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2		2		2		1		0,93		1,00		93		SC
4	DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
5	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
6	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,91		1,00		91		SC
7	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
8	MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
9	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,82		1,00		82		C
10	RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,82		0,98		80		C
11	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
12	SOCIEDAD DE INVERSIONES CARAMELO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
13	SODECOM E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	0,88	0,88	72,16	72	C
14	TRANSCO S.A.	2		2		2		1		0,86		1,00		86		C



Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Linares** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, CORPORACIÓN RADIO MARÍA, INVERSIONES RAPEL LIMITADA, LEONE COMUNICACIONES LIMITADA y RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L..**

OBSERVACIONES:

- **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**
Sin Observaciones.
- **DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.**
Sin Observaciones.
- **RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMELO LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **SODECOM E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **TRANSCO S.A.**
Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : Pelluhue - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
91.165 91.167 91.168 144.876	El valor del factor Kc es de 0,74. Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,2 dB, señalada en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	19 BG 3 BT	Kc KT	0,74 0	 El postulante adjunta catálogo del conector con la información de pérdidas.	 No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante ingresa un nuevo valor de Pérdidas Cables y Conectores, el cual es diferente al presentado en el Anexo N°2 del Proyecto Técnico, lo que modifica la zona de servicio propuesta.	 0
	De acuerdo al artículo 24 A de la Ley 18.168, los concesionarios no podrán iniciar servicio sin que sus obras e instalaciones hayan sido autorizadas por Subtel, teniendo un plazo para recepcionarlas de 30 días, contado desde la fecha de presentación de la solicitud para la recepción de obras. De acuerdo a lo anterior, el plazo que debe establecerse entre el termino de obras e inicio de servicio debe ser al menos de 30 días para poder dentro de plazo solicitar la recepción de obras.	3 BT	KT	0	El postulante argumenta el total conocimiento de esta disposición.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que quedará bajo la responsabilidad de la asignataria solicitar la recepción de obras a la Subtel con un plazo al menos de 30 días de la fecha de inicio de servicio. Teniendo en consideración, que si no cumple con lo establecido en el artículo 24 A de la Ley 18.168, podrá ser sancionada de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° del mismo cuerpo legal.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta como descargo un nuevo cuadro con las pérdidas por lóbulo, considerando los nuevos valores de pérdidas por conectores	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante ingresa un nuevo valor de Pérdidas Cables y Conectores, el cual es diferente al presentado en el Anexo N°2 del Proyecto Técnico, lo que modifica la zona de servicio propuesta.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta como descargo un cuadro denominado Ganancia Máxima en el Plano Horizontal de acuerdo a lo modelado.	No se acoge el reparo, por cuanto la información presentada, es la misma que motivo el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La altura del centro de radiación señalada en las características técnicas de las instalaciones, no concuerda con los datos proporcionados en tabla e) arreglo de antena	3 BT	KT	0	La altura del centro de radiación es de 30 m, esté arreglo posee 8 antenas, estas se encuentran emplazadas, 4 en la cúspide del mástil, o sea a 30 m y 4, dos metros mas abajo, a sea a 28 m de altura.	No se acoge el reparo, por cuanto la información presentada, es la misma que motivo el reparo.	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.190 91.192 91.195	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pelluhue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	2		2		2		1		0,69		1,00		69	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pelluhue**.

OBSERVACIONES:

- **SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.**
No es posible desplegar las cartas geográficas, en la forma en la cual fueron anilladas.
La página 2 correspondiente al Anexo N° 2, en la letra e) Datos del Arreglo de antena, tiene aplicado corrector en % de la potencia de las primeras cuatro antenas y pegado un papel, para las antenas N° 5, 6, 7 y 8, que contienen los datos técnicos.
- **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.**
Sin Observaciones.

9.17. LOCALIDAD : Teno - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020 92.014 92.012 144.949	El valor del factor Kc es de 0,88. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.739 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,88 0			
					El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.176 91.178 91.179	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.447 91.448 91.451	El valor del factor Kc es de 0,88. El CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la información del cálculo de zona de servicio y las elevaciones del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora viene en blanco.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,88 0			
					El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vence el día 02.12.2014.	0



PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			
92.873							
92.874 146.264		No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.766 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3, BT	KT	0	El participante observa que existen dos posibles interpretaciones al valor de la ganancia del arreglo en el plano horizontal sin tilt. La primera entiende la definición sin tilt a eliminar la inclinación llevando las fases del arreglo a cero, que es la que él empleo en su solicitud. La segunda es la indicación de la ganancia máxima del patrón de radiación horizontal en el ángulo vertical de mayor incidencia de radiación, en este caso, 8° de tilt. Según el participante ésta última se contradice con lo especificado en las Bases sobre señalar el valor de la ganancia sin tilt.	Se acepta el desvirtúa reparo. La ganancia máxima especificada por el participante en su solicitud, corresponde a la definición dada en las bases del concurso.	2

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			
91.143							
91.145							

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.444	El valor del factor Kc es de 0,88.	19 BG	Kc	0,88			
91.445							
91.446							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Teno

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
2	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	2		2		2		1		0,92		1,00		92	-	SC
3	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
4	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,91		1,00		91	-	SC
6	REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	2		2		2		1		0,88		1,00		88	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Teno** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA., INVERSIONES RAPEL LIMITADA, MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA y REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

▪ **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.

▪ **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.**
Sin Observaciones.

▪ **COMVICE E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

▪ **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

▪ **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.

▪ **REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA**
Sin Observaciones.

**9.18. LOCALIDAD : Arauco - 90,5 MHz****PARTICIPANTE: CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.131	El valor del factor Kc es de 0,74.	19 BG	Kc	0,74			
91.132							
91.134							

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.180	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
91.182							
91.183							

PARTICIPANTE: CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.233	El valor del factor Kc es de 0,56.	19 BG	Kc	0,56			
91.234							
91.235							

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN ENZO FERNANDEZ FERNANDEZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.126	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			
91.127							
91.128							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	2		2		2		1		0,74		1,00		74	0	SC
2	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	0	SC
3	CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,56		1,00		56	0	C
4	RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN ENZO FERNANDEZ FERNANDEZ E.I.R.L.	2		2		2		1		0,73		1,00		73	0	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Arauco** a los participantes **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**, **CORPORACIÓN RADIO MARÍA** y **RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN ENZO FERNANDEZ FERNANDEZ E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

- **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**
Sin Observaciones.
- **CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN ENZO FERNANDEZ FERNANDEZ E.I.R.L.**
Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : Calebu - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.422	El valor del factor Kc es de 0,58.	19 BG	Kc	0,58			
91.423							
91.424							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calebu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª			
1	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU	2		2		2		1		0,58		1,00		58	0	A

Fue asignada, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calebu**.

OBSERVACIONES:

▪ **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU**
El RUT en las carátulas no concuerda con el de la Razón Social del postulante, sin embargo aparece el correcto en el interior de la carpeta. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.20. LOCALIDAD : Coihue - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020 92.018 92.012 144.949	El valor del factor Kc es de 0,94. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.735 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,94 0			
					El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.881 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,83. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.777 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3, BT	Kc KT	0,83 0			
					El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.128 92.129 92.130	El valor del factor Kc es de 0,46.	19 BG	Kc	0,46			
	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A de la Ley N° 18.168, los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones no podrán iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Esta autorización se otorgará al comprobarse que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado. La Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado para ejecutar la recepción de las obras e instalaciones. Si no se procede a la recepción de las obras en el plazo indicado en el inciso anterior, los concesionarios y permisionarios podrán poner en servicio las obras e instalaciones, sin perjuicio que la Subsecretaría de Telecomunicaciones proceda a recibirlas con posterioridad	3 BT	KT	0			0
	Falta la polarización de la antena del radioenlace estudio alternativo 1 - planta transmisora	3BT	KT	0			0
	En relación con la información técnica del cable marca Times MicroWave, modelo LMR400 adjunta, no corresponde el valor de atenuación	3BT	KT				0
					El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	En espera de respuesta a reparos, oficio devuelto por la Empresa de Correos de Chile por lo que fue renotificado.	



Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con la información técnica proporcionada, no es posible verificar el valor de 0,001 dB de atenuación de los conectores marca Times MicroWave, tipo N-H	3BT	KT	0			0
	No es posible verificar las pérdidas por lóbulos ya que con los datos enviados no fue posible obtener el modelamiento de la antena	3 BT	KT	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud	3 BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia en la información proporcionada para la ganancia en el plano horizontal y la ganancia máxima (sin Tilt), toda vez que para la configuración presentada, el valor debería ser el mismo	3BT	KT	0			0
	No corresponde el valor de la ganancia de la antena de 1,0 dBd informado por el postulante, ya que por catalogo, está debiera ser de 2,15 dBi (0 dBd)	3BT	KT	0			0
	Falta información en los datos de arreglo de antenas, anexo 2, letra e	3BT	KT	0			0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe	3BT	KT	0			0
	El CD incluido en el proyecto, de acuerdo al artículo 3 de la Bases Técnicas, no contiene información	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No incluye en original o una copia autorizada la carta Topográfica del IGM a escala 1:250.000, en la cual se señale el punto de ubicación de la planta transmisora, se dibuje la zona de servicio calculada y se una con líneas rectas las distancias obtenidas para cada radial. Se debe indicar, además, la zona de servicio máxima descrita en el artículo 15 de las Bases Generales; y las líneas del meridiano y paralelo que pasan por el punto de ubicación de la planta transmisora, con la anotación en el margen graduado de la carta, del valor de las coordenadas geográficas que deben coincidir con las especificadas en el proyecto para la planta transmisora	3BT	KT	0			0
	La localidad incluida en el llamado a concurso, debe encontrarse en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta	3BT	KT	0			0

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
91.138							
91.145							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coihue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	94	P
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
3	JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI	0		2		0		0		0,46		1,00		0	0	P
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,82		1,00		82	-	P

OBSERVACIONES:

• **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

Sin Observaciones.

• **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**

No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

• **JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI**

No indica el nombre de la postulante en el sobre S2

Carpetas S1, S2 y S3, no cuentan con la debida rotulación conforme a lo establecido en las Bases generales

• **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Sin Observaciones.

9.21. LOCALIDAD : Quilacoya - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: CLAUDIO LUIS FLORES ESPINOZA RADIODIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.121 92.122 92.123 144.137	El valor del factor Kc es de 0,71. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.744 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura prpopuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,71 0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante informa que los valores se deben a un error tipográfico, enviando los valores rectificadas.	Se acepta el desvirtúa reparo. Los valores informados por el postulante concuerdan con el cálculo efectuado por Subtel según el proyecto técnico.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quilacoya

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLAUDIO LUIS FLORES ESPINOZA RADIODIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CLAUDIO LUIS FLORES ESPINOZA RADIODIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quilacoya**.

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones.

9.22. LOCALIDAD : Santa Bárbara - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
92.013							
92.012							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Bárbara

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Bárbara**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- En el Anexo 8, la frecuencia de Santa Bárbara se encuentra incompleta, frecuencia correcta 99,5 MHz. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.23. LOCALIDAD : Talcamávida - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO JARA RAVEST E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.118	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			
92.119							
92.120		3BT	KT	0	Fue verificada la existencia del certificado en la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la solicitud N° 16.745. Sin presentar inconvenientes para la navegación aérea.	Se desvirtúa el reparo.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talcamávida

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES MAURICIO JARA RAVEST E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES MAURICIO JARA RAVEST E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talcamávida**.

OBSERVACIONES:

TELECOMUNICACIONES MAURICIO JARA RAVEST E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**9.24. LOCALIDAD : Capitán Pastene - 95,7 MHz****PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020	El valor del factor Kc es de 0,75. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.737 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG	Kc	0,75			
92.017							
92.012		3 BT	KT	0	El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
144.949							

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.170	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			
91.172							
91.175							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Capitán Pastene

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
2	MODE LIMITADA	2		2		2		1		0,70		1,00		70		SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Capitán Pastene** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA** y **MODE LIMITADA**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.25. LOCALIDAD : Ercilla - 92,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020 92.016 92.012 144.949	El valor del factor Kc es de 0,85.	19 BG	Kc	0,85			
	La Zona de Servicio propuesta en el radial 240°, excede la Zona Máxima definida en las bases del Concurso.	16 BG	Kx	0	El postulante adjunta CD con la planilla de cálculo (que es la misma acompañada en la solicitud) y menciona que la zona de servicio en la carta topográfica carece de precisión producto de la escala usada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes presentados por el participante son coherentes con el cálculo realizado y permiten verificar que la zona de servicio propuesta no excede la zona máxima definida para esta localidad, según las bases y las herramientas disponibles para este concurso.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.740 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	No se acompaña el catálogo del transmisor marca Sielco, modelo EXC100GT, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparo. El catálogo del proyecto técnico corresponde al modelo informado.	2
	La Zona de Servicio propuesta y dibujada en la carta topográfica, no corresponde a la obtenida en la planilla Excel contenida en el CD.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con planilla Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes presentados por el participante son coherentes con el cálculo realizado y permiten verificar que las distancias propuestas están correctas.	2

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.170 91.171 91.175	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			



PARTICIPANTE: SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN ISAAC MAURICIO SEGAL RUBILAR E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
91.320 91.321 91.322 139.209	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			
	No es compatible la cantidad de ocho (8) conectores informado, considerando que el sistema cuenta con cuatro (4) antenas y un divisor de potencias	3BT	KT	0	El catálogo de los conectores entrega un valor de atenuación por cada conector macho y hembra de 0,05 dB por cada conector. En total tiene 4 conexiones que suman 8 conectores con una atenuación total de 0,4 dB, considerando la conexión de una antena.	considerando que la información respecto a las características de los conectores es correcta y la diferencia se produce al considerar cuatro antenas, es plausible acoger el desvirtúa reparos, toda vez, que la zona de servicio presentada, no se ve alterada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud	3BT	KT	0	Se acompañan formulario y catálogo correspondientes a la antena propuesta que proporciona el fabricante, ajustándose a lo presentado en el proyecto	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ercilla

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
2	MODE LIMITADA	2		2		2		1		0,80		1,00		80	-	SC
3	SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN ISAAC MAURICIO SEGAL RUBILAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Ercilla** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, **MODE LIMITADA** y **SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN ISAAC MAURICIO SEGAL RUBILAR E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN ISAAC MAURICIO SEGAL RUBILAR E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.26. LOCALIDAD : Loncoche - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.023 92.022 92.021 143.749	El valor del factor Kc es de 0,77. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.764 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura prropuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,77 0			
	La antena señalada en el Listado de Equipos marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, no corresponde al catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante señala que se debió a un error tipográfico y que la antena correcta es marca Aldena, modelo ADE.01.02.230	Se acepta el desvirtúa reparo. El certificado se encuentra disponible a la fecha en el sitio web de la DGAC y el número concuerda con el de la solicitud de certificación acompañada en el proyecto	2
	En el Listado de Equipos no se especifica claramente el modelo del transmisor Marca Sielco.	3 BT	KT	2	El postulante informa que el modelo del transmisor marca Sielco es EXC-150 GT	Se acepta el desvirtúa reparo. La antena señalada concuerda con los cálculos de proyecto técnico	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.425 91.427 91.428	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.170 91.173 91.175	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998 91.994 91.991	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.005 92.004 92.003	El valor del factor Kc es de 0,71.	19 BG	Kc	0,71			



RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loncoche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
2	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2		2		2		1		0,80		1,00		80	-	SC
3	MODE LIMITADA	2		2		2		1		0,76		1,00		76	-	SC
4	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,76		1,00		76	-	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LIMITADA	2		2		2		1		0,71		1,00		71	-	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Loncoche** a los participantes **COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, **MODE LIMITADA** y **RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : Ancud - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020 92.015 92.012	El valor del factor Kc es de 0,72. Las coordenadas de la planta transmisora, no corresponden a la transformación de las coordenadas en la Autorización Notarial de Uso de Torre.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,72 0		No desvirtúa el reparo	0

PARTICIPANTE: DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.156 91.159 91.160	El valor del factor Kc es de 0,71. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. No se acompaña el catálogo del Atenuador marca Broadwave, modelo 352-137, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	19 BG 3 BT 3 BT	Kc KT KT	0,71 0 0		Se acepta el desvirtúa reparo. El participante adjunta información del modelamiento, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas. El postulante adjunta la información solicitada.	2 2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872	El valor del factor Kc es de 0,78. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.778 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	19 BG	Kc	0,78			
92.877							
92.874		3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
146.264							

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			
91.993							
91.991							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
2	DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	C
3	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	A
4	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,72		1,00		72		C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INVERSIONES RAPEL LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INVERSIONES RAPEL LIMITADA

- No Señala El R.U.T. En El Sobre Y Carpeta S2.

RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

- Sin Observaciones.

9.28. LOCALIDAD : Cochamo - 97,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD NUEVA VIDA MEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.302	El valor del factor Kc es de 0,55.	19 BG	Kc	0,55			
91.303							
91.304							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cochamo

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD NUEVA VIDA MEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,55		1,00		55	0	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD NUEVA VIDA MEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cochamo**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD NUEVA VIDA MEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.29. LOCALIDAD : Contao - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.429 91.430 91.431	El valor del factor Kc es de 0,6.	19 BG	Kc	0,60			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Contao (1)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA	2		2		2		1		0,60		1,00		60	0	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Contao**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA

- En los sobres S1, S2 Y S3 aparece indicado como RUT : 77.829.060-1, sin embargo de acuerdo al Anexo N°1 de la carpeta S2 "Antecedentes Técnicos" el RUT de la "Sociedad Radio Emisora Hualaihué Limitada" es 77.029.860-1, lo cual se asume como un error de transcripción en los sobres S1, S2 Y S3. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



9.30. LOCALIDAD : Puerto Natales - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			
91.992							
91.991							

PARTICIPANTE: SOBERANIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.317	El valor del factor Kc es de 0,6.	19 BG	Kc	0,60			
91.318							
91.319							
	No es compatible, la cantidad de ocho (8) conectores informado, considerando que el sistema cuenta con cinco (5) antenas y un divisor de potencias	3 BT	KT	0	No se tiene conocimiento del ingreso de la respuesta por parte de la postulante, a los repsros formulados por esta Subsecretaría, sin embargo, consultado por la fecha de entrega del oficio ORD. 12838 de 10.11.2014, código de envío N° 1004248587940, la Empresa de Correos de Chile señala en su página web que fue entregado a don Ricardo Rodríguez, Rut N° 12.030.214-0, con fecha 20.11.2014.	No desvirtúa reparos	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,69		1,00		69		A
2	SOBERANIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales**.

OBSERVACIONES:**RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.**

- Sin Observaciones.

SOBERANIA LIMITADA

- Sin Observaciones.



9.31. LOCALIDAD : Coñaripe - 97,3 MHz

PARTICIPANTE: APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.011 92.010 92.009	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.425 91.426 91.428	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			

PARTICIPANTE: JOSÉ DAVID DIAZ JARAMILLO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.299 91.300 91.301	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135 91.139	El valor del factor Kc es de 0,42.	19 BG	Kc	0,42			
91.145 139.693	Existe error en el rotulado del sobre S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 103,9 MHz, debiendo ser 97,3 Mhz, modificada en las consulta a las bases en la Aclaración 5 de éstas.	6°, BG	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 139.693 de 01.12.2014, la postulante se desiste de su postulación para la localidad de Coñaripe.		
	Existe error en el Anexo N° 1 de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 103,9 MHz, debiendo ser 97,3 Mhz, modificada en las consulta a las bases en la Aclaración 5 de éstas.	8°, 1), BG	KT	0			
	Existe diferencia para el cálculo de la zona de servicio, entre los valores obtenidos por Subtel y el participante, para los radiales 160° y 340°.	8°, BT	KZ				
	El cálculo de la zona de servicio propuesta fue efectuado con la frecuencia con la frecuencia 103,9 MHz, debiendo ser 97,3 Mhz, modificada en las consulta a las bases, en la Aclaración 5 de éstas.	3°, letra h), BT	KT	0			

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.170 91.174 91.175	El valor del factor Kc es de 0,59.	19 BG	Kc	0,59			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998 91.995 91.991	El valor del factor Kc es de 0,64.	19 BG	Kc	0,64			

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PUBLICIDAD EVENTOS Y OTROS ALFONSO EUGENIO GONZÁLEZ CORONADO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.277 91.278 91.279	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coñaripe

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	2		2		2		1		0,81		1,00		81	0	SC
2	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2		2		2		1		0,81		1,00		81	0	SC
3	JOSÉ DAVID DIAZ JARAMILLO COMUNICACIONES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,65		1,00		65	0	C
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0		2		0		1		0,42		1,00		0	0	Desistida
5	MODE LIMITADA	2		2		2		1		0,59		1,00		59	0	C
6	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,64		1,00		64	0	C
7	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PUBLICIDAD EVENTOS Y OTROS ALFONSO EUGENIO GONZÁLEZ CORONADO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,68		1,00		68	0	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coñaripe** a los participantes **APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA** y **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

OBSERVACIONES:**APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA**

- En la Solicitud de Certificación de Altura de Mastil, se especifica una altura de 36 m. y las coordenadas de la planta se encuentran con un Datum PSAD56, distinto al del Anexo N° 2. Sin embargo en el certificado obtenido a través de la Web, la altura a certificar es de 30 m. y el Datum de las coordenadas se encuentra en WGS84 siendo el mismo que en el Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que

establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

JOSÉ DAVID DIAZ JARAMILLO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PUBLICIDAD EVENTOS Y OTROS ALFONSO EUGENIO GONZÁLEZ CORONADO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Tocopilla 101,7 MHz	2	ALEX RODRIGO CHAVEZ ZEGARRA, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN E.I.R.L.	91.407	31	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.144	32	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES ADIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PIZARRO GALLEGUILLOS Y CIA. LTDA.	91.324	31	SC	Sorteo
El Salvador ¹ 99,3 MHz	3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.140	52	A	Asignación
		SOCIEDAD PEDRO PINTO GALLARDO EMPRESA E.I.R.L.	92.126	0	NC	No Cumple
Caimanes ¹ 99,5 MHz	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.136	47	C	Cumple
		SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	91.411	56	A	Asignación
Combarbalá 99,5 MHz	4	COMUNICACIONES DON JUAN MANUEL LIMITADA	91.147	0	P	Pendiente
		NIERCOM E.I.R.L.	91.154	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LIMITADA	91.231	82	P	Pendiente
		TELMAR LTDA.	91.188	72	P	Pendiente
Los Vilos 91,3 MHz	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.142	62	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	91.288	57	SC	Sorteo
		SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.	91.281	57	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	91.292	57	SC	Sorteo
Salamanca 101,5 MHz	4	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	91.289	70		Sorteo
		SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.	91.282	70	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	91.293	0	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA	91.150	68	SC	Sorteo
Chépica 88,9 MHz	6	AGRICOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	91.414	91	SC	Sorteo
		COMVICE E.I.R.L.	91.449	82	C	Cumple



Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		COMVICE E.I.R.L.	91.449	82	C	Cumple
		DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	91.157	87	SC	Sorteo
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.883	89	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.137	89	SC	Sorteo
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.456	0	NC	No Cumple
Litueche 97,9 MHz	6	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	91.475	90	SC	Sorteo
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.884	92	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.332	83	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.457	0	NC	No Cumple
Navidad 96,5 MHz	6	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.882	79	A	Asignación
Paredones 88,3 MHz	6	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	91.133	84	SC	Sorteo
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.878	82	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.334	74	C	Cumple
Pichilemu 89,9 MHz	6	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	91.177	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.879	71	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.333	62	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.458	0	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA	91.417	72	SC	Sorteo
Cauquenes 88,3 MHz	7	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.875	90	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	91.166	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	91.191	90	SC	Sorteo
Chanco ¹ 89,1 MHz	7	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	91.193	76	A	Asignación
Curanipe ¹ 92,3 MHz	7	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	91.194	57	A	Asignación
Linares 94,7 MHz	7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.019	91	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.	91.472	0	NC	No Cumple
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	91.181	93	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	91.158	75	C	Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.876	91	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	91.420	91	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.141	86	C	Cumple
		MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	91.228	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.997	82	C	Cumple
		RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA	91.296	80	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.459	87	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMELO LIMITADA	91.441	86	C	Cumple
		SODECOM E.I.R.L.	91.989	72	C	Cumple
		TRANSCO S.A.	91.453	86	C	Cumple
Pelluhue 97,1 MHz	7	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	91.167	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LTDA.	91.192	69	A	Asignación
Teno 95,1 MHz	7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.014	88	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	91.178	92	SC	Sorteo
		COMVICE E.I.R.L.	91.448	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.873	92	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.143	91	SC	Sorteo
		REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	91.445	88	SC	Sorteo
Arauco 90,5 MHz	8	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	91.132	74	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	91.182	75	SC	Sorteo
		CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	91.234	56	C	Cumple
		RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN ENZO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ E.I.R.L.	91.127	73	SC	Sorteo
Calebu ¹ 90,9 MHz	8	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-842 CALEBU	91.423	58	A	Asignación

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Coihue 88,3 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.018	94	P	Pendiente
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.881	83	P	Pendiente
		JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI	92.129	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.138	82	P	Pendiente
Quilacoya 99,5 MHz	8	CLAUDIO LUIS FLORES ESPINOZA RADIODIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS E.I.R.L.	92.122	71	A	Asignación
Santa Bárbara ¹ 99,5 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.013	78	A	Asignación
Talcamávida 95,3 MHz	8	TELECOMUNICACIONES MAURICIO JARA RAVEST E.I.R.L.	92.119	77	A	Asignación
Capitán Pastene 95,7 MHz	9	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.017	75	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	91.172	70	SC	Sorteo
Ercilla 92,9 MHz	9	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.016	85	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	91.171	80	SC	Sorteo
		SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN ISAAC MAURICIO SEGAL RUBILAR E.I.R.L.	91.321	81	SC	Sorteo
Loncoche 95,5 MHz	9	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	92.022	77	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	91.427	80	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	91.173	76	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.994	76	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LIMITADA	92.004	71	C	Cumple
Ancud 95,1 MHz	10	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.015	0	NC	No Cumple
		DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	91.159	71	C	Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.877	78	A	Asignación
		RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.993	72	C	Cumple
Cochamó ¹ 97,3 MHz	10	SOCIEDAD NUEVA VIDA MEDIOS LIMITADA	91.303	55	A	Asignación
Contao (1) ¹ 97,9 MHz	10	SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA	91.430	60	A	Asignación

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Puerto Natales ¹ 95,1 MHz	12	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.992	69	A	Asignación
		SOBERANÍA LIMITADA	91.318	0	NC	No Cumple
Cofaripe 97,3 MHz	14	APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	92.010	81	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	91.426	81	SC	Sorteo
		JOSÉ DAVID DÍAZ JARAMILLO COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.300	65	C	Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.139	0	NC	Desistida
		MODE LIMITADA	91.174	59	C	Cumple
		RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.995	64	C	Cumple
		SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PUBLICIDAD EVENTOS Y OTROS ALFONSO EUGENIO GONZÁLEZ CORONADO E.I.R.L.	91.278	68	C	Cumple

Nota:

¹: Asignada en la primera etapa de la evaluación:

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 5 resoluciones de asignación de concesiones y 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.


Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


 MLF/DC/rdc